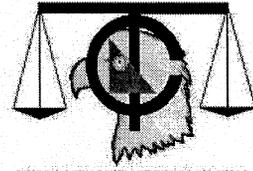




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

USHUAIA, 25 OCT 2013

**VISTO:** El expediente Letra TCP – PR N° 231/2013, caratulado: S/FERIA ANUAL 2013 y Nota Interna N° 1950/2013 Letra: T.C.P.– D.A.; y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha dictado Resolución Plenaria N° 226/13, por la cuál se establece el período de Feria Anual – Año 2013 a partir del día 16 de Diciembre de 2013 y hasta el día 31 de Enero de 2014, ambas fechas inclusive, disponiendo además que el servicio de feria, deberá cubrirse con un mínimo de 25% de personal del área respectiva, como así también, que dicha pauta mínima de personal, deberá mantenerse en todo el período en el cual corresponde autorizar el goce de las licencias anuales comprendido entre el 30 de Septiembre de 2013 y hasta el 02 de Mayo de 2014.

Que mediante Nota Interna N° 1950/2013 Letra: T.C.P. – D.A., la Dirección de Administración informa que la agente Solana GEL, Legajo N° 35, solicita autorización para el goce de la 1° fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año 2013, a partir del día 28/10/2013 al 10/11/2013, ambas fechas inclusive.

Que ha tomado intervención, el Sr. Vocal Contador Presidente C.P.N. Hugo Sebastián PANI, autorizando lo solicitado.

Que por lo expuesto corresponde autorizar a la agente de mención, el goce de la 1° fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año 2013, en la fecha solicitada.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el Art. 26° de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias, art. 39° del Reglamento Interno aprobado por Resolución Plenaria N° 152/09.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS**

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.-**Autorizar el usufructo de la 1° fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año 2013 a la agente Solana GEL, Legajo N° 35, a partir del día 28/10/2013 y hasta el día 10/11/2013, ambas fechas inclusive. Ello de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

...//2.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA  
BAJO EL N° 272

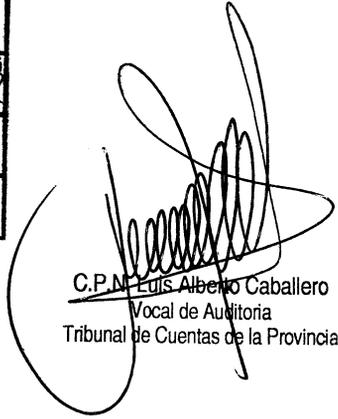


///...2.-

**ARTICULO 2°.-** Registrar, notificar a la agente y a la Dirección de Administración.  
Comunicar. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN PLENARIA N° 272 /2013.**

T.C.P.
Comisión
AR
Comité
MB
Contador

  
C.P.N. Luis Alberto Caballero  
Vocal de Auditoría  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

  
Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

  
C.P.N. Hugo Sebastián PANI  
Vocal Contador  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia